

Infixio y en la p. 1.ª de la Ciudad y Cantada y Sala Capitular de ella a diez y nueve dias del mes de Enero año de mil e quinientos e ochenta e tres, se juntaron a Cavildo los señores D. Juan de Medina Regidor Perpetuo y este Cavildo y mandaron a los que se proponen este Ayuntamiento, que lo preceda por ocupacion de la Encomienda de los yndios de la Calle Mayor de esta Ciudad, D. Juan de Haro Campes; D. Juan de Anzueta; D. Juan de Vallejo; D. Luis Garcia el Carerer. Regidores, y D. Antonio Barca Diputado del comun, y acordaron lo siguiente —

Feo de Citaz / En este Ayuntamiento Nicolas Velasco Cabeza de Sala desta Ciudad, Certifico haver citado para este Cavildo a todos los Caballeros Regidores, Diputados del comun, y otros indios, indios, y señores que han podido ser hauido

Aumento al En este Ayuntamiento, mediante la citacion que se hizo en esta Ciudad, por el Sr. D. Juan de Medina, Diputado del P. D. de la Real Audiencia de los Reinos de Indias, que acordaron de lo acordado en el Cavildo Anterior, y en cargo que se le hizo, se ha informado al merced, que el Fuego de la tierra de mas superior calidad, vale en ella a quatro reales y cinco de n.ª, el de la Playa a quatro y lo mismo informan a esta Ciudad los señores D. Juan de Medina, Fiscal Executor el presente mes, y D. Antonio Barca Diputado del comun, en cuya inteligencia por este Ayuntamiento igualmente las calidades Anterior a merced ejecutada de el Pan de Tabona que se vende por el Publico, con el precio de cinco reales, esta Ciudad acuerda, y por ahora, y desde el dia de mañana, se vende al Publico, cada Panote y bodega de Pan de buenas calidad, con peso de cinco onzas, aumentando se la una por Pieza y precio de los Cuartos, y los Reales, finos a diez cuartos la libra, y los mas gordos a diez, todo lo qual sea, y hacienda ser tambien el que por el Cavallero Fiscal Executor, y Diputado del comun, se haga una exacta Calidat de los Panes de Tabona, tomando en consideracion los actuales precios a que se venden los Fuegos de calidad, y la de otras circunstancias, que al